

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite

ATENCIÓN A SOLICITUD DE APLICACIÓN DE BENEFICIO DE DISCAPACIDAD EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Institución

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Descripción

Trámite que permite al usuario acceder al beneficio que se otorga a las personas con discapacidad, establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades, que determina en su artículo 79.- Servicios.- "El servicio de energía eléctrica tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del valor del consumo mensual hasta en un cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado del trabajador privado en general".

Además, a las personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo centros de cuidado diario y/o permanente para las personas con discapacidad, debidamente acreditas por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, se exonera hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica. El valor de la rebaja no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada del trabajador privado en general.

¿A quién está dirigido?

Todos los clientes de la Empresa Eléctrica Quito, que reúnan las siguientes condiciones:

- Persona natural que tenga discapacidad, acreditada por la autoridad competente.
- Persona natural representante legal o familiar, que tenga a su cuidado una persona con discapacidad.
- Persona jurídica que acredite el desarrollo de actividades sin fines de lucro para la atención a personas con discapacidad, emitida por la autoridad competente.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Personas naturales- Descuento del cincuenta por ciento del valor del consumo mensual hasta en un cincuenta por ciento de un salario básico unificado
- Personas jurídicas- Descuento del cincuenta por ciento del valor del consumo mensual hasta en un veinticinco por ciento de un salario básico unificado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Personas Naturales:

- Básico: Cédula de ciudadanía/identidad (original, en formato físico o electrónico, visualizado en la
 aplicación móvil Gob.EC.) del titular con consumo residencial o del representante legal de la persona
 con discapacidad, certificado o documento que acredite la calificación de la discapacidad y la
 certificación de condición discapacitante, núméro de cuenta contrato.
- Adicional: Documento que certifique la condición de representante legal de la persona con discapacidad, carta de autorización en caso de que un tercero realice el trámite.

Personas Jurídicas:

Básico: Documentación emitida por la autoridad competente que demuestre que la institución se dedica
a actividades sin fines de lucro y de atención a personas con discapacidad, Registro Único de
Contribuyentes RUC, cédula de ciudadanía (original, en formato físico o electrónico, visualizado en la
aplicación móvil Gob.EC.) del representante legal, nombramiento del representante legal, número de
cuenta contrato.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

El cliente concurrirá a la agencia de atención al cliente de la Empresa Eléctrica Quito de su preferencia y



Registro Único de Trámites y Regulaciones		3
	Código de Trámite:	Página 2 de 4

procederá de la siguiente manera:

- 1. Tomará un turno.
- 2. En el módulo de atención, presentará los requisitos correspondientes
- 3. Una vez, que el personal de atención al cliente aplique el beneficio en el sistema comercial, procederá a suscribir el anexo al contrato de suministro de energía eléctrica para la aplicación del subsidio de la ley de discapacidades a consumidores residenciales.

La Empresa Eléctrica Quito en cualquier momento procederá a verificar en el sitio, la correcta aplicación de este beneficio.

En Línea:

El cliente ingresará al Portal Web de la Empresa, a través del siguiente enlace:

https://www.eeq.com.ec/beneficios-de-discapacidad

 Accederá a la información de los requisitos para la aplicación del beneficio de discapacidad y las formas de realizar la solicitud

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Este trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Las direcciones y horarios de atención de las diferentes agencias de atención al cliente, se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.eeq.com.ec/centros-de-atencion

Base Legal

• Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 79, numeral 2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call Center Correo Electrónico: portalweb@eeq.com.ec

Teléfono: 136

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	230
2025	08	0	232
2025	07	0	221
2025	06	0	196
2025	05	0	184
2025	04	0	125
2025	03	0	117
2025	02	0	114
2025	01	0	136
2024	12	0	145





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 3 de 4

2024 Ario	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	133
2024	09	0	198
2024	08	0	182
2024	07	0	189
2024	06	0	166
2024	05	0	200
2024	04	0	192
2024	03	0	206
2024	02	0	214
2024	01	0	192
2023	12	0	155
2023	11	0	209
2023	10	0	239
2023	09	0	199
2023	08	0	234
2023	07	0	218
2023	06	0	217
2023	05	0	217
2023	04	0	203
2023	03	0	236
2023	02	0	189
2023	01	0	282
2022	12	0	159
2022	11	0	174
2022	10	0	274
2022	09	0	222
2022	08	0	213
2022	07	0	201
2022	06	0	156
2022	05	0	231
2022	04	0	177





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 4 de 4

2022 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	203 Volumen de Atenciones
2022	02	0	218
2022	01	0	176
2021	12	0	148
2021	11	0	187
2021	10	0	215
2021	09	0	232
2021	08	0	209
2021	07	0	210
2021	06	0	227
2021	05	0	228
2021	04	0	213
2021	03	0	232
2021	03	0	232
2021	02	0	201
2021	01	0	255
2020	12	0	226
2020	11	0	242
2020	10	0	252
2020	09	0	202
2020	08	0	155

